Alcaldía de Neiva	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA	FOR-GDCO-06 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg

Nombre del Contratista: PAULA ANDREA MEDINA TORRES **Cedula:** 1.075.278.292 expedida en Neiva - Huila	**VALOR INICIAL:** $350.000.000 **ADICIONAL No.1:** N/A **VALOR TOTAL:** $350.000.000
Certificado de Disponibilidad No. 2024.CEN.01.002570 **Registro Presupuestal Nro.** 2024.CEN.01.003044 **Forma de Pago**: El MUNICIPIO cancelara el valor del Contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a los servicios prestados y los repuestos suministros, hasta agotar el valor total del presupuesto asignado, previa presentación de los siguientes documentos i. Factura o documento equivalente con los respectivos soportes. ii. Informe del Contratista con los soportes correspondientes. iii. El informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista. En todo caso, el último pago se realizará previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del Acta Final y la respectiva Acta de Liquidación. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO. PARÁGRAFO 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARAGRÁFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectué EL MUNICIPIO. PARAGRAFO 3: Las demoras en el pago en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiere lugar. PARÁGRAFO 4: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio. PARAGRÁFO 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista de tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 00042 de 2020 expedida por la DIAN y	**Periodo de Ejecución:** Desde el día 23 de agosto al 23 de septiembre de 2024

dar cumplimiento. PARÁGRAFO 6: Así, la factura se electrónica o el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / informe de gestión / Acta de satisfacción / Pago de Seguridad Social) en la plataforma SECOP II, en caso de no ser adicionado, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Objeto: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION AUTOPARTES, REPUESTOS INCLUIDA MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA.
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 23 de agosto de 2024
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 22 de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024
Registro Banco de Proyectos: 2024410010044

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACION N° 1	GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION
Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado.	Cumplió. El contratista presenta los documentos necesarios para la firma del acta de inicio, la cual fue legalizada el día 23 de agosto de 2024.
OBLIGACION N° 2	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme la establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.	Cumplió. El contratista presenta la vinculación laboral del equipo de trabajo presentado en la oferta económica, con el pago de seguridad social con la planilla número 31120360.
OBLIGACION N° 3	
Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.	
GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION	
Cumplió. El contratista presenta la vinculación laboral del equipo de trabajo presentado en la oferta económica, con el pago de seguridad social con la planilla número 31120360.	
OBLIGACION N° 4	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor	Cumplió. El contratista mantuvo comunicación directa con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.

OBLIGACION N° 5	GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION
Guardar total reserva y responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.	Cumplió. El contratista da cumplimiento bajo el principio de confidencialidad de la información.
OBLIGACION N° 6	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Cumplió. El contratista realiza el cargue de toda la información soporte durante la ejecución del periodo en mención en la plataforma SECOP II.
OBLIGACION N° 7	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4e y 5e de la Ley 80 de 1993.	Cumplió. El contratista aporta la información solicitada por el supervisor del contrato, para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
OBLIGACION N° 8	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega	Cumplió. El contratista acata y aplica las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
OBLIGACION N° 9	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo	Cumplió. Durante el período de ejecución no se presentaron incumplimientos por parte del contratista.
OBLIGACION N° 10	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato.	Cumplió. Durante el período de ejecución no presentaron incumplimientos por parte del contratista.
OBLIGACION N° 11	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.	Cumplió. El contratista cumple con lo estipulado en el contrato.
OBLIGACION N° 12	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.	Cumplió. El contratista realiza el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 24010410013583 del 21-08-2024.
OBLIGACION N° 13	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las	Cumplió. El contratista durante el período de ejecución no necesito reemplazar bienes.

Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales.	
OBLIGACION N° 14	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Cumplió. El contratista actúo bajo el principio de la buena fé.
OBLIGACION N° 15	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.	Cumplió. El contratista presenta los documentos necesarios para la firma del acta de inicio, la cual fue legalizada el día 23 de agosto de 2024.
OBLIGACION N° 16	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades	Cumplió. El contratista dota con los elementos de seguridad a sus trabajadores para realizar las actividades.
OBLIGACION N° 17	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	Cumplió. El contratista no presenta obligaciones análogas durante el periodo de ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACION N° 1
Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaria de Movilidad, con suministro e instalación de autopartes, repuestos, elementos, insumos, manos de obra entre otros servicios, de manera tal que garanticen un periodo estándar de uso, correcto funcionamiento, operación y rendimiento de los vehículos.
GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION

CAMIONETA FORD RANGER DOBLE PICK UP DOBLE CABINA - PLACA OJZ614	
NOMBRE DE BIENES ADQUIRIDOS	**CANTIDAD**
suiwche eleva vidrios	2
relay luces	2
Batería 27H	1
ACEITE 15W40 (MOTOR DIESEL) X CUARTO	7
filtro de aceite	1
filtro de aire	1
filtro de combustible	1
Juego de Pastillas freno delantero (incluyen antiruido)	1
bombillo 1034	1
Rectificada de rosca	1
CAMIONETA FORD RANGER DOBLE PICK UP DOBLE CABINA -PLACA OJZ614	
NOMBRE DE BIENES ADQUIRIDOS	**CANTIDAD**

ACEITE 15W40 (MOTOR DIESEL) X CUARTO	7
filtro de aceite	1
filtro de aire	1
filtro de combustible	1
líquido para frenos 1/4	1
Tensión de frenos	1

CAMIONETA FORD RANGER DOBLE PICK UP DOBLE CABINA - PLACA OJZ639	
NOMBRE DE BIENES ADQUIRIDOS	**CANTIDAD**
ACEITE 15W40 (MOTOR DIESEL) X CUARTO	7
filtro de aceite	1
filtro de aire	1
filtro de combustible	1
filtro habitáculo o anti polen	1
moto ventilador condensador a/a	1
liquido desincrustante	2
ACEITE 80W90 (TRANSMISION) X CUARTO	6
líquido para frenos 1/4	1
fan clutch	1
buje muelle parte delantera	4
terminal eléctrico	4
inducido o rolin	1
fusibles	6
balancín muelle	6
Tensión de frenos	1

CAMIONETA FORD RANGER DOBLE PICK UP DOBLE CABINA PLACA OJZ639	
NOMBRE DE BIENES ADQUIRIDOS	**CANTIDAD**
ACEITE 15W40 (MOTOR DIESEL) X CUARTO	7
filtro de aceite	1
filtro de aire	1
filtro de combustible	1
líquido para frenos 1/4	2
Juego de Bandas freno trasero	1
resorte frenos	2
Kit reparación caliper de freno	1
Juego de Pastillas freno delantero (incluyen antiruido)	1
Rectificada de rosca	2
Rectificada de discos de freno	2
Pintura pieza grande	5
Tensión de frenos	1

CAMIONETA FORD RANGER DOBLE PICK UP DOBLE CABINA - PLACA OJZ600	
NOMBRE DE BIENES ADQUIRIDOS	**CANTIDAD**
ACEITE 15W40 (MOTOR DIESEL) X CUARTO	7
filtro de aceite	1
filtro de aire	1
filtro de combustible	1
filtro habitáculo o anti polen	1
Juego Discos de frenos	1
Juego terminales dirección	1
varilla o tensor barra estabilizadora delantero	2
juego pernos rueda	1
kit de embrague (disco, prensa, balinera)	1
horquilla prensa embrague	1
ACEITE 80W90 (TRANSMISION) X CUARTO	6
empaquetadura bomba de inyección	1
kit reparación bomba de inyección	1
Limpia inyectores	1
sello tubo retorno inyector	4
tubo surtidor inyector 1a	1
tubo surtidor inyector 2a	1
tubo surtidor inyector 3a	1
tubo surtidor inyector 4a	1
Kit de reparación de inyectores	1
sedimentador o trampa combustible	1
bombín	1
empaque salida exosto	1
líquido para frenos 1/4	1
Juego bujía precalentamiento motor	1
juego de obturadores	1
válvula reguladora presión riel	1
juego empaquetadura de motor	1
Pintura pieza mediana	1
Tensión de frenos	1

OBLIGACION N° 2	GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION
Antes de realizar cualquier intervención a los vehículos, debe presentar diagnóstico y cotización, para ser aprobada por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión	Cumplió. El contratista presenta el diagnóstico y cotización para la aprobación por parte del supervisor y apoyo, se anexa orden de servicio, cotización e informe de los vehículos.
OBLIGACION N° 3	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Prestar el servicio y los suministros en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del	Cumplió. El contratista presta los servicios descritos de forma oportuna, de acuerdo a los horarios establecidos por el supervisor.

contrato y conforme a la necesidad y urgencia del mantenimiento. El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor y/o apoyo a la supervisión durante las 24 horas mencionadas anteriormente. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el Contratista una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión.	
OBLIGACION N° 4	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Realizar el mantenimiento y reparación de los automotores y motocicletas en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente, que además garantice la seguridad e integridad de los vehículos.	Cumplió. El contratista cumple con toda la reglamentación vigente.
OBLIGACION N° 5	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Prestar el servicio de serviteca (lavado, engrase, cambio de aceite)la cual deberá contar con todos los permisos para prestar dicho servicio.	Cumplió. El contratista dispone del servicio durante el periodo de ejecución del contrato.
OBLIGACION N° 6	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Disponer y contar durante la ejecución del contrato con un stock suficiente de todos los repuestos, autopartes e insumos requeridos para realizar los mantenimientos, a fin de evitar desabastecimiento y no poder brindar un servicio adecuado y oportuno.	Cumplió. El contratista dispone y cuenta durante el periodo de ejecución de stock suficiente de todos los repuestos, autopartes e insumos requeridos para la ejecución del contrato
OBLIGACION N° 7	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**

Garantizar que todos los repuestos, autopartes e insumos adicionales que suministre sean originales, nuevos, sin re-manufacturar o repotenciar, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las especiaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto y garantizar que sean los recomendados por el fabricante o 100% compatibles con las marcas, modelos y tipos de vehículos a los cuales serán instalados, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta. De igual Forma, deberá estar libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier obra circunstancia que afecte la propiedad o legalidad de los bienes.	Cumplió. Durante el periodo de ejecución no se requiere servicios que no estuvieran incluidos dentro del contrato.
OBLIGACION N° 8	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Hacer el cambio y realizar la reinstalación o ajustes correspondientes de los repuestos, autopartes e insumos que no cumplan con las condiciones exigidas o sean de mala calidad, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño, transporte o instalación, sin que ello implique la perdida de las correspondientes garantías. Cualquier ámbito de los bienes debe ser igual o con características superiores a días iniciales y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento, garantizando el buen funcionamiento y operación de los vehículos y motocicletas.	Cumplió. El contratista durante el período de ejecución no presentó necesidad de realizar ajustes o reinstalaciones de las actividades realizadas.
OBLIGACION N° 9	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
El proponente debe responder por las siguientes garantías de Mantenimiento, Autopartes y repuestos: A). SERVICIO DE MANTENIMIENTO: El contratista deberá dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor y/o apoyo a la supervisión. El contratista deberá informal por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad	Cumplió. El contratista respondió por las garantías de mantenimiento, autopartes y repuestos, según lo estipulado.

para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. B) REPUESTOS Y AUTOP ARTES: El contrato debe suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. C) ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de laentidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. NOTA: En caso de que el contratista deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningúncosto para la entidad, garantizando atención prioritaria.	
OBLIGACION N° 10	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el Contratista, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado, por lo cual se deberá anexar cotizaciones donde se especifique las características del repuesto, tales como: precio, marca, referencia, garantía y si el repuesto es original u homologado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas	Cumplió. El contratista durante el periodo de ejecución no requiere servicios que no estén incluidos dentro del contrato.
OBLIGACION N° 11	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	Cumplió. El contratista garantizó que los insumos adicionales necesarios para las diferentes actividades de mantenimiento no fueran cobrados de manera independiente.
OBLIGACION N° 12	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo	Cumplió. El contratista garantizó que las manos de obra adicionales necesarias para las diferentes actividades de mantenimiento no fueran cobradas de manera independiente.

establecido en el diagnóstico realizado previamente	
OBLIGACION N° 13	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Realizar la revisión técnica mecánica cuando los vehículos lo requieran y expedir el correspondiente certificado conforme lo dispuesto en el artículo 203 del Decreto 019 de 2012 y demás normatividad vigente. El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, los cuales deberán estar debidamente acreditados y habilitados por el Ministerio de Transporte conforme la Resolución 3768 de 2013, para lo cual deberán allegar los soportes correspondientes. Ahora bien, la Resolución No. 20213040063835 del 2021 estableció una tarifa mínima y una tarifa máxima por cada tipo de vehículo, por lo tanto, el valor a cobrar por dicho servicio deberá estar dentro del rango fijado.	Cumplió. Durante el periodo de ejecución no se realizaron revisiones técnico mecánicas a los vehículos adscritos a la oficina de Secretaria de Movilidad del Municipio de Neiva.
OBLIGACION N° 14	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Asumir el traslado, transporte y custodia de los repuestos, autopartes, elementos e insumos que así lo requieran.	Cumplió. El contratista asumió el traslado, transporte y custodia de los repuestos instalados durante el periodo de ejecución.
OBLIGACION N° 15	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Garantizar y disponer durante toda la ejecución del contralo de la maquinaria, insumos, equipos, herramientas, logística e infraestructura necesaria para el correcto desarrollo de las actividades requeridas; su uso no debe implicar costos adicionales para la Entidad, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.	Cumplió. El contratista garantizó y dispuso de la maquinaria, insumos, equipos, herramientas y logística para el correcto desarrollo de las actividades durante el periodo de ejecución del contrato.
OBLIGACION N° 16	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Disponer para la ejecución del contrato del personal idóneo, competente, acreditado, calificado y especializado según el tipo de vehículo	Cumplió. El contratista dispone del personal ofrecido en la propuesta para la ejecución del contrato.

OBLIGACION N° 17	GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION
Responder ante la Entidad y ante terceros por cualquier daño que se generé a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	Cumplió. Durante el período de ejecución no se presentaron daños por el manejo inadecuado de los vehículos.
OBLIGACION N° 18	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Devolver a la Entidad las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Contratista no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.	Cumplió. El contratista realiza la entrega de las autopartes requeridas durante la ejecución del contrato, al designado como apoyo a la supervisión.
OBLIGACION N° 19	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Cumplir con todos los protocolos ambientales y de gestión integral de residuos o desechos peligrosos durante toda la ejecución del contrato, conforme la normatividad vigente, acreditando la inscripción y las respectivas actualizaciones anuales en el RESPEL	Cumplió. El contratista cumple con los protocolos ambientales y de gestión integral de residuos o desechos peligrosos durante la ejecución del contrato. Se anexa certificado de disposición final de los residuos.
OBLIGACION N° 20	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Asumir responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes suministrados.	Cumplió. Durante la ejecución no se presentaron violaciones en materia de patentes, marcas o derechos de autor con respecto a los bienes suministrados.
OBLIGACION N° 21	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Entregar los manuales de operación y mantenimiento (según aplique) en físico y digital, original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma, de los bienes. Así mismo, entregar los catálogos, sus fichas de manejo rápido, fichas técnicas según aplique, las recomendaciones para su mantenimiento preventivo, la declaración de importación (si se requiere), garantía de los bienes y todos aquellos documentos adicionales que requiera la supervisión. Así mismo, suministrará los documentos donde certifique la legalidad y originalidad de los repuestos suministrados, en los casos que sea necesario.	Cumplió. El contratista entrega la documentación de los repuestos que se requieran, según aplique en la ejecución del contrato
OBLIGACION N° 22	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**

Efectuar inventario general e individual de cada vehículo, una vez ingrese a sus instalaciones, así como cuandose le de salida, donde especifique las novedades (golpes, rayones o abolladuras) y los elementos con los que los vehículos ingresan para el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo y con los que sale.	Cumplió. El contratista efectúa el inventario general e individual de los vehículos que ingresan a las instalaciones. Se anexa orden de servicio.
OBLIGACION N° 23	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
El Contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor y/o apoyo a la supervisión, los cuales podrán ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	Cumplió. El contratista permite el ingreso a las instalaciones del apoyo a la supervisión para verificar el estado de avance y procedimientos realizados por parte del contratista.
OBLIGACION N° 24	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
En los casos en que sea necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Contratista debe contactarse con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.	Cumplió. Durante el período de ejecución no fue necesario el desplazamiento de los vehículos fuera del taller.
OBLIGACION N° 25	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Realizar el diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta en un término máximo de tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Contratista.	Cumplió. No fue requerido un análisis más a fondo del estado de los vehículos durante el período de ejecución.
OBLIGACION N° 26	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Llevar un registro u hoja de vida de cada vehículo objeto de mantenimiento, en el cual se detalle el procedimiento o actividades realizadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo por cada vehículo, se especifique la identificación del Vehículo (Placa, marca, tipo, modelo, chasis etc.); fecha de ingreso, fecha de salida, listado de los repuestos, autopartes e insumos requeridos, suministrados e instalados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el personal que realizo el mantenimiento, el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller, y presentación del registro fotográfico y/o fílmico del antes y el después de cada	Cumplió. El contratista presento informe técnico por vehículo de las actividades realizadas.

mantenimiento y demás información y/o soportes requeridos o necesarios	
OBLIGACION N° 27	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Presentar un informe mensual a la Secretaria de Movilidad que contenga la relación de los vehículos que se les realizó el mantenimiento, el tipo de mantenimiento, los repuestos autopartes e insumos suministrados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el valor ejecutado del contrato durante el mes inmediatamente anterior, junto con las evidencias fotográficas y/o fílmicas y/o documental y demás soportes requeridos o necesarios.	Cumplió. El contratista presento informe técnico por vehículo de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución del contrato.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	1	23 DE AGOSTO DE 2024
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO	1	24 OCT 2024

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula QUINTA Y SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 23 de AGOSTO al 23 de SEPTIEMBRE.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACION DE PAGOS (COMPROBANTE DE EGRESO No.)	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PRIMER PAGO	PENDIENTE	$56.097.280	$56.097.280	$293.902.720
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$350.000.000	N/A	$350.000.000	$56.097.280	$293.902.720

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ **Cláusula UNDESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 24010410013583 del 21-08-2024
- ✓ Se verifica la existencia de la garantía para cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida mediante póliza No 61-44-101055315 desde el día 21 de agosto de 2024 y aprobadas el día 22 de agosto de 2024.

- ✓ **Cláusula DECIMA PRIMERA – AFILIACION Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** se verifican los pagos correspondientes al mes SEPTIEMBRE del contratista, según planilla Nro. 30812298 y 31120360 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	09-2024	$ 1.050.000
PENSIÓN	09-2024	$ 1.344.000
RIESGOS PROFESIONALES	09-2024	$95.100
	TOTAL	**$ 2.489.100**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de suministros No. 0981 de 2024 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 23 de AGOSTO al 23 de SEPTIEMBRE de 2024, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2024.CEN.01.002570	2024.CEN.01.003044	2900-1.2.3.2.25 OTRAS MULTAS Y SANCIONES, E INTERESES DE MORA (COMPARENDOS Y SANCIONES DE MOVILIDAD).	$56.097.280
Valor a Pagar.			**$56.097.280**

Alcaldía de Neiva	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA	FOR-GDCO-06 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el primer pago parcial correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los 24 OCT 2024

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Supervisor

CDATE.JHON FREDDY ARCINIEGAS
Comandante secretaria de Movilidad Municipio de Neiva
Apoyo a la Supervisión

Alcaldía de Neiva